

CRÉDITOS COMERCIALES COMUNICADOS EN SOPORTE MAGNÉTICO PARA SU ANTICIPO Y GESTIÓN DE COBRO

Especificación	Comisiones
Gestión de cobro Créditos con pago domiciliado Créditos con pago no domiciliado	0,50 % sobre el nominal de cada crédito. Mínimo 7,50 € por cada crédito 1,50 % sobre el nominal de cada crédito. Mínimo 12,00 € por cada crédito.
Gastos de estudio (Cuando el cliente solicite la apertura o renovación de una línea de anticipos de créditos comerciales)	1,50% sobre el límite concedido. Mínimo 150,25 €
Incidencias (Cuando el cliente solicite alguna modificación sobre el estado y los datos de los créditos ya comunicados. En los casos en que solicite la ampliación del plazo de los créditos, se liquidarán además los intereses correspondientes)	15,00 €
Devolución de créditos impagados	6,00%, sobre el nominal de cada crédito. Mínimo 25,00 € por cada crédito.
Gestión de reclamación de posiciones deudoras por impagados (Epígrafes 2, 7, 8, 12, 13, 20 y 22) En las reclamaciones de impagados al cedente, se repercutirán los gastos adicionales que se generen por la intervención de terceros	Por cada efecto o anticipo de crédito impagado, cuando se genere la primera reclamación por escrito solicitando la regularización de la posición deudora, se percibirá por una sola vez, un importe fijo de 35,00 €.
Excedido de riesgo remesa negociada	1,00% sobre el importe excedido Mínimo 3,00 €

Nota 1 A todos los efectos, tendrán la misma consideración que el soporte magnético, cualquier sistema de transmisión electrónica a través del cual se comuniquen los créditos.

Nota 2 A efectos de esta tarifa, se consideran créditos con pago domiciliado, aquellos que en el soporte magnético de comunicación figuran los datos de domiciliación bancaria: código de entidad domiciliataria, código de la oficina, dígitos de control y número de cuenta del adeudo. Los créditos que no contengan dichos datos o consten erróneamente, impidiendo su aplicación correcta, se considerarán con pago no domiciliado.

Nota 3 Los créditos que el deudor reembolse por ventanilla, devengarán intereses de demora desde el día del vencimiento hasta la fecha de su cobro, calculados al tipo de interés nominal que la Entidad tenga establecido, en cada momento, para descubiertos en cuenta corriente.